

LEY 7.069

Donación a la Municipalidad de Zárate, de fracción de tierra con destino a la construcción y habilitación de un "Parque Balneario"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en el partido de Zárate, denominada catastralmente como circunscripción I, polígono A, sección rural, parcelas 34 y 35 a, de propiedad de "Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima", o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, inscripta en el Registro de la Propiedad en el folio 211, del año 1961, con una superficie aproximada de 4 hectáreas, 45 áreas, 29 centiáreas y 57 decímetros cuadrados o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse.

Art. 2º Dónase a la Municipalidad de Zárate, la fracción de tierra a que hace referencia el artículo anterior, con destino a la construcción y habilitación de un "Parque Balneario".

Art. 3º Si en el plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de Zárate no se hubiere cumplido el cargo preceptuado en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo provincial para iniciar las acciones pertinentes para promover la revocación de la donación.

Art. 4º La inversión que demande la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de setiembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 8.254.

Registrada bajo el número siete mil sesenta y nueve (7.069).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Orgambide, entrado en el Senado el 30 de junio de 1965.

Aprobado el 26 de agosto de 1965.

Sancionada en Diputados el 23 de setiembre de 1965.

Promulgada el 30 de setiembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 8 de octubre de 1965.